MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 317
SANTA FE, 16 SEP 2026

VISTO:

El expediente N° FG-001206/2026 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona un refuerzo del anticipo para gastos de funcionamiento en el mes de septiembre del corriente año para la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución Nro. 178, de fecha 24 de junio de 2026, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento del tercer trimestre del año en curso, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y a las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales;

Que, los importes otorgados en dichas resoluciones en carácter de anticipos resultaron exiguos, ya que del análisis de la ejecución de gastos realizado a la fecha, se demuestra que es necesario incrementar el anticipo otorgado para poder hacer frente a todos los compromisos indispensables para el buen funcionamiento de la entidad;

Que, en el mes en curso va a haber un incremento de los gastos con motivo de la organización y realización de las XXXVIII Jornadas Nacionales e Internacionales de los Ministerios Públicos Fiscales, cuya sede para el corriente año fue asignada a la Ciudad de Rosario, por decisión aprobada mediante sesión plenaria en la Ciudad de Misiones en 2025 del Consejo de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina y su declaración de interés, la cual fue aprobada por Resolución FG N.° 160, de fecha 08 de junio de 2026;

Que, en el art. 3° de dicha resolución autoriza a la Administración General a realizar las gestiones pertinentes a los fines de atender los gastos que demande el desarrollo de las jornadas referidas, y en el art. 4° se establece que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General, con los fondos para gastos de funcionamiento;

Que, el Administrador General solicita se instrumente el incremento de la partida de combustibles en $27.000.000,00 (pesos veintisiete millones), la partida de bienes de consumo en $4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil), la partida de servicios no personales en $33.900.000,00 (pesos treinta y tres millones novecientos mil) y la partida de bienes de uso en $12.000.000,00 (doce millones);

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la erogación;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento en el mes de septiembre de 2026, por el importe total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($77.400.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 31.500.000,00) para el Inciso 2 – Bienes de Consumo, PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 33.900.000,00) en el Inciso 3 – Servicios no Personales, PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00) para el Inciso 4 – Bienes de Uso, según el siguiente detalle:

Detalle	Combustible	Bienes de Consumo	Ss no personales	Bienes de Uso	Total
Fiscalía General	$ 27.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 33.900.000,00	$ 12.000.000,00	$ 77.400.000,00
TOTAL	**$27.000.000,00**	**$ 4.500.000,00**	**$ 33.900.000,00**	**$ 12.000.000,00**	**$ 77.400.000,00**

Artículo 2°: Impútese en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS VEINTISIETE MILLONES ($ 27.000.000,00), Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 33.900.000,00), y en el Inciso 4, Partida Principal 3 – PESOS DOCE MILLONES MIL ($ 12.000.000,00) del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE